

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día doce de febrero del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## **2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021 (AYUDAS ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR NO CURRICULAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA).**

Visto que, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48900, y por un importe total de 58.500,00 €, el Ayuntamiento de Mislata, por medio de la Concejalía de Educación, tiene previsto realizar una segunda convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que curse Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/2019.

Visto el informe de la Intervención número 113/2019, emitido al respecto, en el que se concluye: *“Se informa FAVORABLEMENTE con defectos a subsanar el expediente nº 137260P, del departamento de Educación, de aprobación de las Bases reguladoras de la segunda convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que curse Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/2019, por importe de 58.500 €.*

*Defectos a subsanar: Al no recogerse en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado en fecha 15 de enero de 2019 por la Junta de Gobierno Local, debe modificarse el PES para incluirse en el mismo en el anexo IV.B) Líneas de subvención en materia de EDUCACIÓN: 1) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva 1.2 Convocatorias.”*

Visto el referido Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de enero de 2019, y habiendo constatado que entre las convocatorias enumeradas en el punto 1.-Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, del apartado B) Líneas de subvención en materia de EDUCACIÓN, del ANEXO IV, no se incluyen las ayudas que son objeto de la convocatoria citada.

Visto el informe suscrito por el Técnico de Educación, el Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Política para las Personas y la Concejala de Educación, emitido al respecto.

En consecuencia, habida cuenta de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el párrafo denominado "Convocatorias" contenido en el punto 1.-Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, del apartado B) Líneas de subvención en materia de EDUCACIÓN, del ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES, inicialmente aprobado, añadiendo un nuevo epígrafe o letra, denominado, de tenor literal: "c) Ayudas para la adquisición de libros y/o material escolar". Además, en este mismo párrafo, se propone la corrección del error material contenido en su numeración, ya que aparece como "1.2" y, por coherencia con el resto de la estructura del anexo IV, debería ser "1.1".

SEGUNDO.- Incorporar la presenta modificación como adenda al PES 2019 2021 inicialmente aprobado, y proceder a su publicación en la web institucional del Ayuntamiento de Mislata.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

**El original ha sido efectivamente firmado.**